

Proyecto de Ley N° 3982/2022-CR



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa legislativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA EL 23 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA DEL ESTUDIANTE PERUANO

Artículo 1. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar el "Día del Estudiante Peruano".

Artículo 2. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la presencia del estudiante peruano en la comunidad, revalorándolo como sujeto de deberes y derechos, y promoviendo su

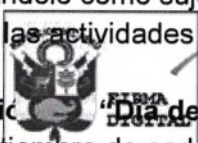
participación activa en las actividades sociales y políticas del país.

Artículo 3. - Declaración del "Día del Estudiante Peruano"

Se declara el 23 de setiembre de cada año, "Día del Estudiante Peruano", a efecto de ser incorporado en el calendario cívico escolar y/o comunal de las instituciones que componen el sector Educación.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaskeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2023 09:21:13-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 18:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 18:54:29-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodoro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/01/2023 09:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:53:25-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 11:22:50-0500



Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 15:19:44-0500



Central Telefonica: 311-7777
Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 14:32:25-0600

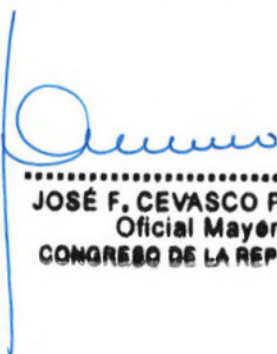


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

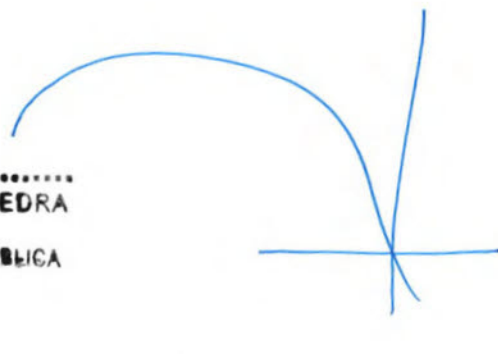
Lima, **16** de **enero** del **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3982/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar cada 23 de setiembre, como el "Día del Estudiante Peruano", con la finalidad fortalecer la presencia de la y el estudiante peruano en su comunidad, revalorándolo como sujeto de deberes y derechos, y promoviendo su participación activa en las actividades sociales y políticas del país, como un componente de especial importancia en el desarrollo nacional.

Marco legal

De acuerdo a lo señalado en la Constitución Política del Perú, artículos 13, 14 y 16, la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona, siendo que el Estado es el responsable de coordinar la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudios, asimismo, debe asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica, entre otros aspectos.

"Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

(...)

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.

(...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

(...)" (***Énfasis agregado***)

De otro lado, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece lo siguiente:



"Artículo 2.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad." (**Énfasis agregado**)

"Artículo 8.- Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

(...)

e) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del estado de derecho.

(...)

i) La cultura de paz y no violencia, que promueve valores y actitudes que rechaza todo tipo de violencia y discriminación, afirma la vida, **la libertad individual, la libertad de pensamiento,** la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres y en general aquellos derechos a que se refiere el Capítulo I de la Constitución Política del Perú.

(...)"(**Énfasis agregado**)

"Artículo 9.- Fines de la educación peruana

Son fines de la educación peruana:

a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el

mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado. (Énfasis agregado)

Artículo 52.- Conformación y participación

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, *padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, exalumnos y miembros de la comunidad local. (...)*

Artículo 53.- El estudiante

El estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. *Le corresponde:*

- a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación.*
- b) Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.*
- c) Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad.*
- d) Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe.*
- e) Los demás derechos y deberes que le otorgan la ley y los tratados internacionales.* (Énfasis agregado)

Como es de observarse, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, tiene al estudiante como centro del proceso y del sistema educativo, lo involucra en la organización de las instituciones educativas de la que forman parte, y promueve su desarrollo en base a principios como la ética, la democracia y la cultura de paz, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía, a efecto de contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria y justa.

El marco legal citado, reconoce al estudiante como parte fundamental del sistema educativo, lo valora y posiciona como célula importante de la sociedad, debido al rol

que como componente social tiene dentro de su comunidad, gracias a sus aportes y su activismo en el día a día, así como su proyección como pieza fundamental de la sociedad en su adultez.

Impacto de la pandemia por el COVID-19 en los estudiantes

Las brechas en materia de educación, se hicieron más injustas durante la pandemia por la COVID-19, el aislamiento social obligatorio y la educación remota. Cientos de miles de niñas, niños, adolescentes y jóvenes tuvieron que interrumpir sus estudios ante la paralización de todas las actividades en el país, a consecuencia de las cuarentenas absolutas a la que fuimos sometidos.

Como era de suponerse, a raíz de la implementación de la "educación virtual" o "remota", las diferencias existentes entre los distintos sectores de la población se agudizaron. Los estudiantes de las zonas rurales o de escasos recursos económicos asentados en las zonas urbanas, en comparación con los estudiantes que cuentan con mejores condiciones económicas, tenían poco o nulo acceso al servicio de internet, quienes incluso, debido a su propia ubicación geográfica, no podían acceder al canal del Estado para visualizar el programa "Aprendo en Casa", o las plataformas de comunicación digital habilitadas por las instituciones de todos los niveles educativos.

Otra gran dificultad detectada fue la ausencia, en muchos hogares, de dispositivos electrónicos como smartphones, tablets, computadoras o laptops para poder recibir el material de estudio y desarrollar las clases; esto aunado a la falta de empleo y la crisis económica percibidas a nivel mundial, perjudicaron los ingresos dinerarios en las familias, imposibilitando la adquisición de estas herramientas, el pago por el acceso al internet y la cobertura por el alza del consumo de energía eléctrica.

De esta forma se incrementó la interrupción del servicio educativo y la deserción estudiantil se elevó en todos los niveles educativos, incluyendo a la educación superior, perjudicando el desarrollo de miles de estudiantes, quienes vieron afectado su derecho fundamental a recibir educación, así como una grave afectación a su prospecto de vida.

Así tenemos que, antes de la pandemia, la tasa de interrupción de estudios universitarios fue de 12.6% en el ciclo 2019-2 y posteriormente, con la llegada de la COVID-19 y el aislamiento social obligatorio, esta cifra aumentó a 18.3% para el semestre 2020-1, siendo que para el ciclo 2020-2 llegó a 16.2%.¹

¹ Data extraída de la nota "Tasa de deserción en educación universitaria se redujo a 11.5%", publicada en el portal web Andina Noticias: <https://elperuano.pe/noticia/132960-tasa-de-desercion-en-educacion-universitaria-se-redujo-a-115>



Salud mental: especialistas orientarán a jóvenes que abandonaron sus estudios por pandemia

10/06/2021 De acuerdo con la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (FIPES), solo en el 2020, aproximadamente 450,000 jóvenes peruanos abandonaron sus estudios universitarios y técnicos a causa de la crisis económica y sanitaria generada por la pandemia del coronavirus. Esta situación ha aumentado los casos de estrés, ansiedad y depresión en este grupo poblacional, que han visto truncados sus planes de vida profesional.

Fuente: Extraído del Portal Web del Diario Oficial El Peruano²

Unos 124,533 estudiantes dejaron de estudiar en el 2021 por el COVID
El MINEDU indicó que, en el 2020, unos 245,152 niños y adolescentes de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial interrumpieron sus estudios

El Ministerio de Educación (MINEDU) informó que, debido a la pandemia del COVID-19 y sus graves consecuencias sanitarias y sociales, en el año 2021 unos 124,533 escolares interrumpieron sus estudios en el sistema educativo a nivel nacional por una serie de factores, como la falta de conectividad, problemas familiares o económicos.

Fuente: Extraído del Portal Web del Diario Gestión³

² Extraído de Portal Web de Noticias del Diario El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/122395-salud-mental-especialistas-orientaran-a-jovenes-que-abandonaron-sus-estudios-por-pandemia>

³ Extraído de Portal Web de Noticias del Diario Gestión: <https://gestion.pe/peru/ministerio-de-educacion-unos-124533-estudiantes-dejaron-de-estudiar-en-el-2021-por-el-covid-19-minedu-ano-escolar-2022-clases-escolares-presenciales-rmmn-noticia/>

Justificación de la propuesta

La presente iniciativa legislativa propone declarar cada 23 de setiembre, como el "Día del Estudiante Peruano", con la finalidad fortalecer la presencia de la y el estudiante peruano en su comunidad, revalorándolo como sujeto de deberes y derechos, y promoviendo su participación activa en las actividades sociales y políticas del país, como un componente de especial importancia en el desarrollo nacional. Lo dicho se condice con los argumentos expuestos en el presente documento, pues nuestra legislación nacional reconoce la importancia del estudiante para nuestra estructura social.

Municipalidad Distrital Jacobo Hunter

¡Feliz Día del Estudiante!

Nota Informativa



23 de setiembre de 2021 - 8:36 a. m.

Fuente: Extraído de la Plataforma digital única del Estado Peruano ⁴



UGEL PISCO. 23 September 2021

El Día del Estudiante en el Perú, se estableció su celebración el 23 de septiembre, fecha en que se reconoce el esfuerzo no solo de aquellos alumnos de primaria y secundaria, sino también a los universitarios.

Fuente: Extraído de la página de Facebook de la UGEL PIURA⁵

⁴ Extraído de la Plataforma digital única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/munijacobohunter/noticias/527786-feliz-dia-del-estudiante>

⁵ Extraído de la página de Facebook de la UGEL PIURA. https://ms-my.facebook.com/ugelpiscooficial/photos/a.607461489312885/4442107779181551/?type=3&eid=ARDUBF1fv5pyEjXGYef4OLMh4B_4w7VT4iopZ7d1xfP9YxVrPMe8sBVnzLk5kOv4JBP408QY-H59939R

Asimismo, respecto a la fecha propuesta, se tiene que, en el Perú, ya se conmemora el día del estudiante los días 23 de setiembre⁶, fecha en la que se recuerda la marcha por la reforma universitaria del año 1909.

En ese año, empezaron los movimientos reformistas en el departamento del Cusco. Se decretó la primera huelga estudiantil, que no cesó hasta conseguir que la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC deslinde con la ideología colonial y se vea libre del dominio de docentes conservadores, así como la eliminación de los métodos de enseñanza que regían esos tiempos. Este movimiento de estudiantes cusqueños dio inicio a la Reforma Universitaria que trajo consigo la introducción de figuras de gobierno nuevas, tales como la representación estudiantil en el gobierno universitario. *La reforma universitaria de 1909 implicó también una nueva proyección social que vinculó a la UNSAAC con los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil que propugnaban nuevos derechos y paradigmas. De esto pueden dar cuenta algunos hechos históricos importantes: en 1920 se fundó en Cusco la Federación Universitaria del Perú (FEP), posteriormente también tuvo su origen en la UNSAAC la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP).*⁷

Así tenemos que, en la actualidad, los estudiantes vienen trayendo consigo grandes logros para nuestro país, tanto académicos como deportivos, debido a su constante esfuerzo y dedicación por ser cada día mejores, dejando el nombre del Perú muy en alto, superando las múltiples barreras y dificultades que padecen.

Orgullo peruano: Cayetana Chirinos logró triplete de oro en Juegos Sudamericanos Escolares

Nuestra joven atleta de 14 años se coronó campeona en 80 metros, salto largo y la posta 5x80 metros en el certamen que se disputa en Asunción, Paraguay.



Fuente: Extraído del Portal Web de Noticias del Diario Perú 21⁸

⁶ <https://elcomercio.pe/respuestas/dia-del-estudiante-en-el-peru-por-que-se-celebra-el-23-de-septiembre-inicial-primaria-secundaria-universitario-alumnos-revtli-noticia/?ref=ecr>

⁷ Extraído del blog Derecho y Cultura. Sociedad Multicultural, Estado y Derecho. Artículo denominado "UNSAAC, 321 años. La Reforma Universitaria de 1909, aciertos y crisis actual": <http://pavelvaler.blogspot.com/2013/03/unsaac-321-anos-la-reforma.html>

⁸ Extraído del Portal Web de Noticias del Diario Perú 21 <https://peru21.pe/deportes/orgullo-peruano-cayetana-chirinos-logro-triplete-de-oro-en-juegos-sudamericanos-escolares-peru-cayetana-chirinos-deportes-juegos-sudamericanos-escolares-noticia/>

Escolar de Cusco integra la primera tripulación peruana que visitará sede de la NASA

De las 674 postulaciones, Alexia Díaz es la única estudiante cusqueña elegida para viajar al Space Center

Fuente: Extraído del Portal Web Andina Agencia de Noticias⁹

Como vemos, el rol del estudiante ha sido y continúa siendo fundamental para el sistema educativo, sea para obtener las mejoras necesarias para optimizar el servicio educativo o para la obtención de derechos en favor de los alumnos.

Estudiantes de la UNSCH anuncian paro regional de 48 horas | Pasó en el Perú



Pasó en el Perú | Ayacucho | La Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga, anunció esta mañana mediante un comunicado que los días 24 y 25 de octubre acatarán un paro regional. Esto, como medida de protesta ante la crisis universitaria que viene afrontando la Unsch.

Fuente: Extraído del Portal Web de noticias El Búho¹⁰

En ese sentido, no es de extrañar la necesidad que se tiene de revalorar la presencia y los aportes de los estudiantes en nuestra sociedad, que por sus acciones en los distintos campos han alcanzado varios logros, de beneficio para su comunidad y

⁹ Extraído del Portal Web Andina Agencia de Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-escolar-cusco-integra-primera-tripulacion-peruana-visitara-sede-de-nasa-892414.aspx>

¹⁰ Extraído del Portal Web de noticias El Búho. <https://elbuho.pe/2022/10/estudiantes-de-la-unsch-anuncian-paro-regional-de-48-horas-paso-en-el-peru/>

para el país, así como por los frutos que se cosecharán a futuro, producto de su preparación constante.

Por lo antes expuesto, consideramos oportuna la dación de la presente iniciativa legislativa, la cual busca enmarcar en una ley, la conmemoración del día del estudiante peruano, a efecto de rendir homenaje a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de educación básica y superior, por su rol fundamental en la sociedad.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene el ordenamiento jurídico peruano, por el contrario, guarda correlación con el marco legal vigente, al valorar el aporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de educación básica y superior, en su comunidad y al país. En ese sentido, la aprobación del presente proyecto de ley, otorgará una ley que formalice e institucionalice la práctica de las celebraciones de las actividades que se dieran lugar los días 23 de setiembre, para conmemorar el "día del estudiante peruano".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al Estado, al ser una iniciativa declarativa y al contemplar una medida ya adoptada por las distintas instituciones educativas a nivel nacional. Al buscar crear conciencia sobre la importancia del rol del estudiante peruano en nuestra sociedad, resulta positiva su aprobación, pues se valorizan sus aportes a la comunidad, así como se resalta lo valioso que es brindar un servicio educativo de calidad que forme ciudadanos con valores y preparados para las dificultades de la vida cotidiana, laboral y profesional, lo cual, tendrá un efecto positivo en la comunidad educativa y en el país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con el siguiente punto de la Agenda Legislativa 2022-2023¹¹:

Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de estado 3. Afirmación de la identidad nacional. **Tema 10.** Leyes declarativas respecto a hechos históricos

¹¹ Aprobada mediante Resolución Legislativa Del Congreso N° 002-2022-2023-CR

Objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. **Tema 35.** Apoyo a los estudiantes; y **36.** Mejora en la educación.

Política de Estado 16. Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez, la adolescencia y la juventud. **Tema 64.** Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho
 - (b) Garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado;
 - (c) Fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes;
3. Afirmación de la identidad nacional
 - (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
 - (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
 - (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

II. Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte
 - (a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
 - (b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

(d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;

16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

(c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción;

(d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades;



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 18:06:38-0500